



# RESOLUCIÓN CS N° 373/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 18 NOV 1999

Expediente N° 2.521/99.-

VISTO la Resolución CS N° 231/99 por la que se crea en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el servicio de radiodifusión universitaria, denominado LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA;

La Resolución Rectoral N° 354/99 por la que se designa transitoriamente a once personas para desempeñar funciones en la mencionada emisora, y

## CONSIDERANDO

Que a través del Artículo 7° de la Resolución CS N° 231/99 se encomienda a la Comisión Ad Hoc, designada por Resolución CS N° 508/98, la elaboración de un proyecto de encasillamiento y un cronograma que permita la designación permanente del personal actual de la Radio antes del 31/07/2001.

Que dicha Comisión se expidió a través de cuatro informes no coincidentes.

Que el informe firmado por el Director de Asesoría Jurídica, el Director General de Personal y el Secretario Administrativo de la UNSa. (fs 40) señala una correspondencia entre las funciones que debe cumplir el personal de la radio y las previstas en el Tipificador de Funciones que integra el Escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales aprobado por decreto 2213/87 y, en base a ello, incluye un presupuesto anual.

Que ese informe también resalta que se debe tener en cuenta que tanto el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley 22140; el Escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales aprobado por Decreto 2213/87, y el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS 687/88, establecen que el ingreso y la cobertura de cargos en planta permanente debe efectuarse a través de los medios de selección que permitan valorar la idoneidad para las funciones requeridas (concursos).

Que en el informe elaborado por el Secretario de Extensión Universitaria y la Directora de la Radio (fs 42/47)) se proponen modificaciones de la Resolución CS 231/99 que consisten en establecer las categorías A, B y O en el organigrama de LRK 317, incrementando la carga horaria laboral y el sueldo del personal auxiliar y fijando como fecha límite de vigencia de la estructura propuesta la de incorporación de los empleados así designados al escalafón del Personal de Apoyo Universitario que surja de las paritarias correspondientes, acompañando el informe con información anexa y un presupuesto anual.

///...





## RESOLUCIÓN CS N° 373/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 2.521/99.-

Que el informe del delegado por el personal de Radio Universidad (fs 48) expresa "ratificar nuestro petitorio plasmado en nota dirigida a ese cuerpo y también resaltar la importancia de que el mecanismo a implementar para nuestra incorporación a la planta permanente de la UNSa debiera guardar plena relación con la voluntad expresada por ese cuerpo en el sentido de garantizar la estabilidad y el efectivo ejercicio de todas las obligaciones, beneficios y derechos con que cuenta el Personal de Apoyo Universitario en planta permanente de la Universidad".

Que la representante PAU ante el Consejo Superior (fs 49) presenta un proyecto de Resolución que en su Artículo 1° propone "Crear 11 cargos categoría 2 del escalafón PAU en el marco del decreto 2213/87 con destino a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de posibilitar el ingreso del mencionado personal a partir del 1/1/2000"; y en su Artículo 2° "disponer que el encasillamiento, de acuerdo a la estructura orgánica funcional se realizará a medida que las limitaciones presupuestarias permitan la incorporación de cargos en los niveles que establezcan el Escalafón del PAU decreto 2213 y por vía de concurso" y también incorpora un presupuesto anual en el cual no se considera el cargo de Locutor actualmente vacante ni el de Director de la Radio.

Que cumplir con todos los requisitos en cuanto a la designación del personal de la Radio LRK 317 debe incluir varias etapas: 1°.- concurso interno para personal de planta permanente PAU (área Rectorado); 2°.- llamado general para toda la Universidad y 3°.- concurso abierto a toda la comunidad.

Que el proceso total puede insumir mucho tiempo, esfuerzo y dinero y las posibilidades reales de que el personal actual de la Radio LRK 317, que sólo podría presentarse a la tercera etapa, acceda a dichos cargos es muy remota con lo que sería de difícil cumplimiento el artículo 7° de la Resolución 231/97.

Que es conveniente poner al personal actual de la Radio en condiciones de poder concursar para cargos de la categoría correspondiente a un funcionamiento ideal de la radio, cargos tipificados en el escalafón PAU, sin menoscabar el derecho del resto del personal de la UNSa.

Que, para ello, es necesario hacer una excepción al régimen de ingreso al escalafón de PAU en cuanto a la realización de concursos, pero que en este caso la idoneidad para las funciones requeridas ya ha sido demostrada por el personal actual de la Radio LRK 317.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo emitió su opinión mediante Despacho N° 066/99.

///...





# RESOLUCIÓN CS N° 373/99

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 3 -

Expediente N° 2.521/99.-

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 11 de Noviembre de 1999)

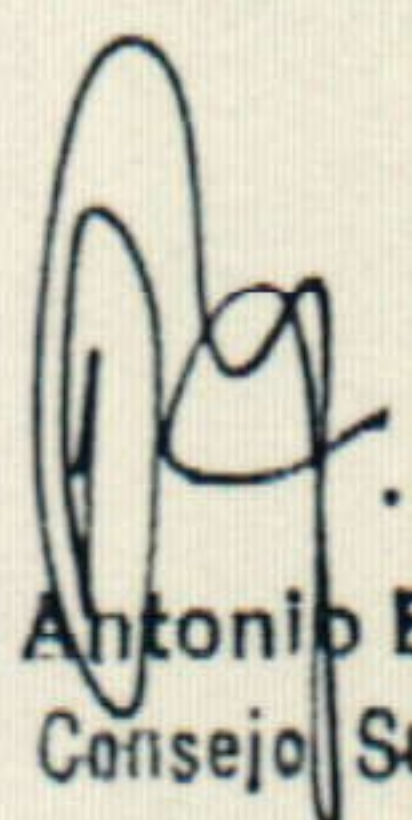
**RESUELVE:**

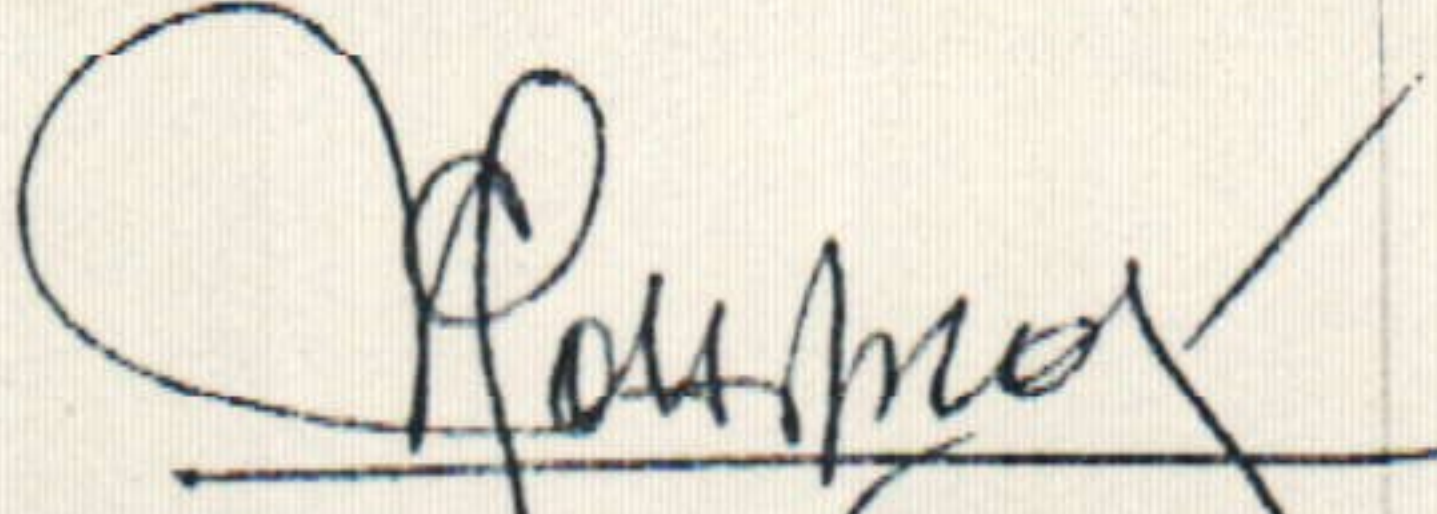
ARTÍCULO 1°.- Crear once (11) cargos, categoría 2 del Escalafón de Personal de Apoyo Universitario (Decreto 2213/87), a partir del Ejercicio 2000, con destino a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a fin de posibilitar el ingreso del personal de RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA a Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el encasillamiento, de acuerdo a la estructura orgánica funcional, se realizará a medida que las limitaciones presupuestarias permitan la incorporación de cargos en los niveles que establezca el Escalafón PAU y por vía de concurso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías Administrativa y de Extensión Universitaria, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, U.A.I., Radio Universidad y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR